



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

1844

DECRETO N°: _____ /
EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

13 JUN 2023

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- c) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, N°7, letra l): *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”*
- e) D.A N°1.266 de fecha 25 de abril del 2023, rechácese y declárese desierta Licitación Pública ID.2598-13-L123 “Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de pacientes de la unidad UAPO de Concón”.
- f) D.A N°1.719 de fecha 30 de mayo del 2023, rechácese y declárese desierta Licitación Pública ID.2598-26-L123 “Servicio de arriendo de un vehículo para traslado de pacientes de la unidad UAPO de Concón”.
- g) Solicitud de pedido N° 159, de fecha 26 de mayo del 2023, requerida por encargado de movilización del CESFAM-SAR.
- h) Certificado N°461 de fecha 26 de mayo 2023, del encargado de movilización que indica justificación de compra.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°121, de fecha 31 de mayo 2023, por un monto total de \$ 2.400.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-09-003-006-000, y modalidad de compra trato directo.
- j) Cotización de la empresa JC transporte de pasajeros Ltda. Rut: 76.759.613-8 por un monto total de \$2.400.000.-
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- n) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- p) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- q) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- r) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- s) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- t) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- u) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
- v) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere servicio de arriendo de un vehículo por 12 meses, 1 viaje mensual para traslado de pacientes con tratamiento diagnóstico de Retinopatía Diabética de la unidad UAPO de Concón al hospital Dr. Sótero del Río (Santiago).

SEGUNDO: Servicio se ha licitado en dos oportunidades y en ambas ocasiones se han declarado desiertas por no cumplir con todos los antecedentes solicitados.

TERCERO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad operatividad se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

CUARTO: Que el Artículo N°10, número 7, letra l) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieron ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

- AUTORÍCESE**, el trato o contratación directa a los señores **JC TRANSPORTE DE PASAJEROS LIMITADA, RUT: 76.759.613-8**, para el servicio de arriendo de un vehículo, 1 viaje mensual para traslado de pacientes con tratamiento diagnóstico de Retinopatía Diabética de la unidad UAPO de Concón al hospital Dr. Sótero del Río (Santiago), por un plazo de 12 meses a contar de junio 2023, valor por viaje \$ **200.000.- (exento de impuestos)** y por un monto total de \$ **2.400.000.-** (dos millones cuatrocientos mil pesos), valor exento. Servicio que será cancelado mensualmente, previa facturación y emisión del documento de recepción conforme de los servicios por el encargado responsable.
- EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

1. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Observado	Revisado
		12 JUN 2023

